

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISEÍS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, agosto cinco (05) de dos mil veinte (2020)

<b>Proceso</b>	verbal
<b>Demandante</b>	Carlos Alberto Montoya Rivera
<b>Demandado</b>	Herederos de Sarela López Cuartas
<b>Radicado</b>	No. 05-001 31 03 0016 <b>2018-01128</b> 00
<b>ASUNTO</b>	Requiere parte y pone en conocimiento

En atención al memorial que antecede, pese haber manifestado la apoderada de la parte demandante que es imposible cumplir la carga impuesta en providencia del día de enero de 2020, se advierte por el Despacho, que a fin de evitar futuras nulidades que invaliden lo actuado, se allegará la constancia de radicación de los oficios dirigidos al Consulado de Colombia para los Estados Unidos y Panamá, que ordenó realizar la notificación o publicar un aviso emplazatorio a los señores JUAN CARLOS VALDES LÓPEZ y KAROL FERNANDA VALDES LOPEZ, herederos determinados de la causante Sarela del Socorro López Cuartas. Cumplido lo anterior se continuará con las demás etapas procesales.

El juzgado les reitera a las partes el deber que les impone el artículo 78 numeral 6° y 8° del Código General del Proceso, de realizar las gestiones y diligencias necesarias para lograr oportunamente la integración del contradictorio.

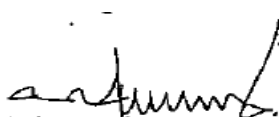
De otro lado, es menester comunicar a las partes que a raíz de las decisiones tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura, las providencias expedidas durante esta temporada generada por la pandemia del COVID-19 serán publicadas en el espacio web personal del despacho cuya consulta puede ser realizada en la página de la Rama Judicial, concretamente en la siguiente dirección electrónica: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-medellin>.

Así mismo es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Juzgado para la atención al público, la cual será preferentemente de manera

virtual, en casos muy excepcionales, será presencial justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp al siguiente número 301-453-48-60 en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, la atención para la cita presencial se solicitará en el mismo WhatsApp.

Igualmente, se les solicita a la hora de radicar al correo institucional del Juzgado memoriales, identificarlos en el asunto: primero con el radicado, y seguidamente con la clase de solicitud.

**NOTIFÍQUESE**

  
**MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ**  
**JUEZ**

f.m

<p><b>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL</b> Se notifica el presente auto por <b>ESTADOS #</b> <u>72</u></p> <p>Hoy <u>6</u> de agosto de 2020 <u>                    </u> a las 8:00 a.m.</p> <p><b>SECRETARIA</b></p>
---